

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. - 860011153

HACE CONSTAR QUE

La empresa **SEMEX COLOMBIA S.A.S** identificada con tipo y número de documento **NI 800036973** registra afiliación **ACTIVA** a POSITIVA en el ramo de Riesgos Laborales desde el **13/05/2002**, con actividad económica principal código **2462001 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS; ANIMALES VIVOS, INCLUYE EL COMERCIO AL POR MAYOR DE SEMILLAS Y FORRAJES.** y clase de riesgo **2**.

La información consultada en las bases de datos de la aseguradora para la generación de la constancia es desde el **05/12/2025 15:06** y sus últimos **1** años o fracción para los eventos de **Accidente de Trabajo**.

A continuación, se relaciona únicamente los ítems por cada vigencia donde la empresa reportó eventos a la Administradora de Riesgos Laborales.

INFORMACIÓN DETALLADA CONSTANCIA	AÑO
	2025
Número promedio de trabajadores afiliados a riesgos laborales	43
Accidentes de Trabajo	
Número de Accidentes de Trabajo reportados por la empresa a la ARL por los años de consulta	2
Número total de AT calificado de origen profesional (fecha reporte vs origen) por la empresa por cada uno de los años consultados	2
Número total de AT MORTAL calificado de origen profesional (fecha reporte vs origen) por la empresa por cada uno de los años consultados	0
Número de Accidente Trabajo (fecha de reporte) con prestación económica de IT de la empresa por cada uno de los años consultados	1
Número de Accidente Trabajo (fecha de reporte) con prestación económica de IPP de la empresa por cada uno de los años consultados	0
Número de Accidente Trabajo (fecha de reporte) con prestación económica de IT por FALLO JUDICIAL de la empresa por cada uno de los años consultados	0
Número total de IT reportadas (fecha de radicación IT) por Accidente de Trabajo de la empresa por cada uno de los años consultados	2
Número total de IT reportadas (fecha de radicación IT) por Accidente de Trabajo y FALLO JUDICIAL de la empresa por cada uno de los años consultados	0
Número de Accidente Trabajo (fecha de reporte) con prestación económica de IPP por FALLO JUDICIAL de la empresa por cada uno de los años consultados	0
Número de Accidente Trabajo (fecha de reporte) con prestación económica de PI de la empresa por cada uno de los años consultados	0
Número de Accidente Trabajo (fecha de reporte) con prestación económica de PS-SP de la empresa por cada uno de los años consultados	0

Formato hora: 24 horas

ARL: Administradora de Riesgos Laborales

AT: Accidente de Trabajo

Fecha Reporte: Corresponde al DD/MM/AAAA en la cual se realizó el aviso oficial del evento a POSITIVA

AT MORTAL: Accidente de Trabajo con muerte del trabajador

EL: Enfermedad Laboral

EL MORTAL: Enfermedad Laboral con muerte del trabajador

IT: Incapacidad Temporal

Fecha de Radicación IT: Corresponde a DD/MM/AAAA en la cual se realizó presentación de la documentación de la IT a POSITIVA

IPP: Incapacidad Permanente Parcial

PI: Pensión de Invalidez

PS: Pensión de Sobrevivientes

SP: Sustitución Pensional

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.

Fecha de Expedición: **05/12/2025 03: 06**



La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace:
(<https://alissta.gov.co/CRiesgosLaborales/VCEnI?token=MigPzz1RVgQZRpdXP8nEQ42hTd1robMxhBqDu2TFiA=>)

Para
verificación
de Positiva





PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

04 de abril de 2025

Doctor

Marco Polo Torres Palma

Subdirector (E) Centro Internacional de Producción Limpia Lope
Sena Regional Nariño
Ciudad.

Ref.: Proceso No. **MC-NRÑ-CIPLL-00016-2025**

Carlos Ignacio Herrera Umaña, actuando en calidad de representante legal de **SEMEX COLOMBIA S.A.S.** certifico que se encuentra implementado el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST según los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

De igual manera, respecto de nuestro personal, daremos cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y las normas que lo adicionen o modifiquen, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

Para efectos de lo anterior, en constancia firman:

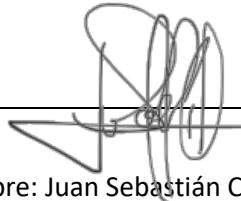
Nombre: Carlos Ignacio Herrera Umaña
Cargo: Gerente General – Representante Legal

Documento de Identidad:

C.C. 80.192.967

Correo Electrónico:

ciherrera@semexcolombia.co



Nombre: Juan Sebastián Chía
Cargo: Responsable del SG-SST

Documento de Identidad:

C.C. 1.015.428.612

Correo

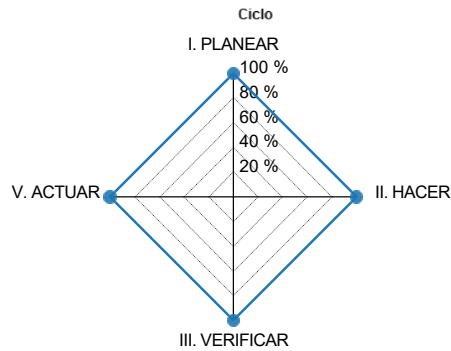
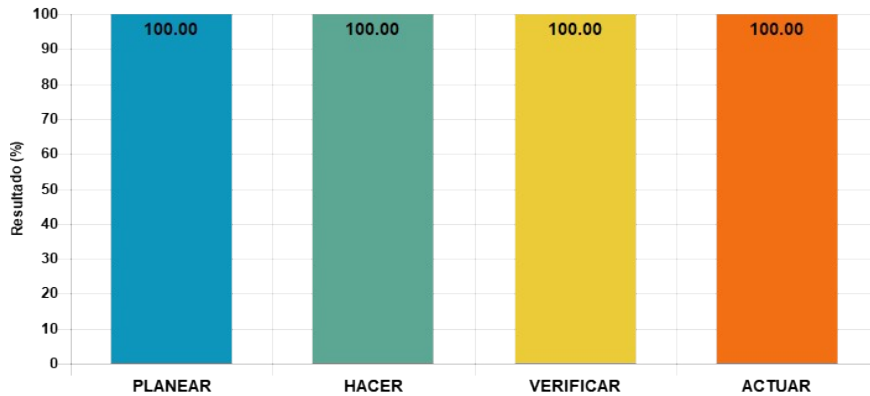
Electrónico:

consultor8@biointegralesysolucioneshseq.com.co

CONSTANCIA

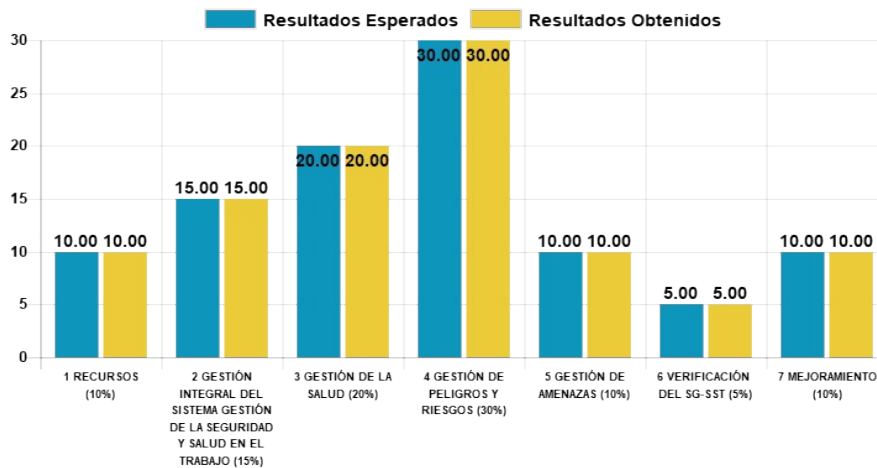
Positiva Compañía de Seguros S.A., hace constar que la empresa **Semex Colombia Ltda**, identificada con **NI 800036973** afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el **9/12/2024** la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia **2024** conforme a la Resolución **0312 del 2019**. Aplicando el capítulo **II** y obteniendo un resultado del **100,00%, ACEPTABLE**.

Resultados Evaluación por Ciclo



CICLO	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR	25,00%	25,00%	100,00%
HACER	60,00%	60,00%	100,00%
VERIFICAR	5,00%	5,00%	100,00%
ACTUAR	10,00%	10,00%	100,00%
TOTAL	100%	100,00%	100,00%

Resultados Evaluación por Estándar



ESTANDAR		RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	10,00%	10,00%	100%
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15,00%	15,00%	100%
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20,00%	20,00%	100%
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30,00%	30,00%	100%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10,00%	10,00%	100%
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5,00%	5,00%	100%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10,00%	10,00%	100%
			TOTAL	100,00%

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.

Fecha de expedición: **04 abril 2025.**



La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace:

Para verificación de Positiva



 **FECHA DE NACIMIENTO** 12-ENE-1992
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.88 **O+** **M**
ESTATURA **G.S. RH** **SEXO**
18-ENE-2010 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO *Carlos Ariel Sanchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1500150-00306994-M-1015428612-20110609 0027179107A 1 36849070
REGISTRADURIA NACIONAL DEL EST

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.015.428.612**
CHIA MONTAÑA

APELLIDOS
JUAN SEBASTIAN

NOMBRES

Juan Sebastian
FIRMA



Para tramites de EMBAJADA COLOMBIA-DIABLO



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD
RESOLUCION No 6966 de 14/08/2019

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) JUAN SEBASTIAN CHIA MONTAÑA, Identificado(a) con CC 1015428612 de BOGOTA D.C., ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a JUAN SEBASTIAN CHIA MONTAÑA, Identificado(a) con CC 1015428612 de BOGOTA D.C., como INGENIERO AMBIENTAL ESPECIALISTA EN HIGIENE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- INGENIERÍA AMBIENTAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- HIGIENE INDUSTRIAL
- SEGURIDAD INDUSTRIAL
- EDUCACION Y CAPACITACION
- INVESTIGACION EN AREA TECNICA
- INVESTIGACION EN ACCIDENTES DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Fecha Reporte: 14/08/2019

Página: 1 de 2



Continuación de la Resolución No 6966 del 14/08/2019 por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo

- DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a JUAN SEBASTIAN CHIA MONTAÑA informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá D.C. a los 14/08/2019

MARTHA J. FONSECA S
MARTHA JUDITH FONSECA SUAREZ

Directora de Calidad de Servicios de Salud (E)

Elaboró: SPMONCALEANO

Revisó: Clara Helena Villanueva Herrera NC

Aprobó: Martha Judith Fonseca Suarez

Bogotá, D.C.
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) <u>Juan Sebastian Chia</u>
C.C # <u>100475012</u>
Teléfono: <u>3203500176</u>
Correo: <u>juansebastianchia13@gmail.com</u>
Firma: <u>[Firma manuscrita]</u>

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Fecha Reporte: 14/08/2019

Página: 2 de 2



Versión: 07

Código: GIL-F-010

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Acta de Recibo a Satisfacción

Acta N°		2	
FECHA:	<u>2/12/2025</u>	CIUDAD/MUNICIPIO:	<u>PASTO</u>
COD REGIONAL:	<u>52</u>	REGIONAL	<u>NARIÑO</u>
CENTRO DE COSTO:	<u>CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE</u>		
COD CENTRO DE COSTO:	<u>953610</u>		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	<u>CONTRATO</u>	TIPO DE ENTREGA:	<u>SUMINISTRO</u>
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	<u>CO1.PCCNTR.8034729- 2025</u>	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:	<u>3/07/2025</u>
RUBRO PRESUPUESTAL	<u>953634 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</u>		
PROVEEDOR CONTRATISTA:	<u>SEMEX COLOMBIA S.A.S</u>		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	<u>800,036,973-9</u>		
VALOR TOTAL:	<u>\$ 1.485.477</u>		
FECHA DE VENCIMIENTO:	<u>2/12/2025</u>		
OBJETO DEL CONTRATO:			
Suministro de insumos para la reproducción bovina, necesarios en el desarrollo de los resultados de aprendizaje, de las competencias de las áreas de reproducción y mejora genética en la Unidad de Ganadería de Leche del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño.			
CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS		CANTIDAD BIENES DE CONSUMO	<u>150 litros</u>
RECIBIDO A SATISFACCION: A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.			
OBSERVACIONES			
En el acta No 2 se relacionan las cantidades de elementos entregados y el valor a pagar es de \$1.485.477. Todos los bienes se recibieron a satisfacción en las instalaciones del Centro Lope. Se verificaron los bienes con el proveedor y el supervisor solicitante y todos los elementos cumplen con las especificaciones técnicas señaladas y las características del contrato			
FIRMA SUPERVISOR			
NOMBRE COMPLETO	<u>Luis Eduardo Enríquez Ordóñez</u>		
N° DE IDENTIFICACIÓN	<u>12986805</u>		
CORREO INSTITUCIONAL	<u>lenriquez@sena.edu.co</u>		
CARGO	<u>Profesional AgroSENA - Supervisor Contrato</u>	N° DE CONTACTO	<u>3016454909</u>



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	--	---------------------	--	-------------------	--

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8034729- 2025

SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y SEMEX COLOMBIA SAS

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8034729- 2025
OBJETO	Suministro de insumos para la reproducción bovina, necesarios en el desarrollo de los resultados de aprendizaje, de las competencias de las áreas de reproducción y mejora genética en la Unidad de Ganadería de Leche del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO	2/07/2025
FECHA DE INICIO	3/07/2025
PLAZO INICIAL	5 meses
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2/12/2025
RAZÓN SOCIAL	SEMEX COLOMBIA S.A.S
CC o NIT	800.036.973-9
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS IGNACIO HERRERA UMAÑA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	800.036.973-9
LUGAR DE EJECUCIÓN	CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE
VALOR INICIAL	\$10.889.275
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$10.889.275) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. Se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 9725 del



	<p>10 de enero de 2025. Que para tal efecto expidió el área de Presupuesto con imputación a: 953634 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO. El SENA pagará parcialmente de acuerdo con la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.</p> <p>El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos y estará sujeto al cupo del Programa Anual de Caja (PAC) disponible.</p> <p>NOTA: Si el contratista es responsable de IVA, entregará la factura de venta discriminando en cada ITEM los porcentajes de IVA que aplica a cada uno de ellos, los cuales deben corresponder a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario Vigente. En caso de que los porcentajes de IVA plasmados en la factura no estén acordes a la norma, deberá realizar las modificaciones a las que haya lugar.</p>
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	9725 del 10 de enero de 2025
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	145625 del 27 de junio de 2025
VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO	\$. 11.886.275
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	2/12/2025



FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	NA
VALOR TOTAL PAGADO	
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$.10.400.775
SUPERVISOR	LUIS EDUARDO ENRÍQUEZ ORDÓÑEZ
APOYO A LA SUPERVISIÓN	NA
MODIFICACIÓN NRO.	CO1.CTRMOD.20443132 Fecha de la suscripción: 6/10/2025 Fecha de aprobación de pólizas: 8/10/2025 Adición de \$.997.000 Ítem Nitrógeno
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	9725 del 10 de enero de 2025
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	145625 del 27 de junio de 2025
SUSPENSIÓN	NA
CESIÓN DE CONTRATO	NA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN	NA
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN	NA

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato No **CO1.PCCNTR.8034729- 2025**, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	CUMPLIO?	PRODUCTO O EVIDENCIA
Los insumos deben estar debidamente rotulados y etiquetados, sus empaques, etiquetas y embalajes deben estar completamente sellados sin evidencia de alteraciones o de utilización.	CUMPLE	Fotografías, se puede verificar en la unidad de producción.
Las pajillas deben estar debidamente rotuladas (fecha de empaque, Raza o Cruce) nombre de la casa procesadora.	CUMPLE	Fotografías, se puede verificar en la unidad de producción.
Garantizar la cadena de frío necesaria para el transporte y conservación de las pajillas.	CUMPLE	Fotografías, se puede verificar en la unidad de producción.
El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito	CUMPLE	Documento anexo



necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.		
El Contratista deberá presentar para el pago el soporte o recibo de cancelación vigente de la última planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) del Representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato.	CUMPLE	Documento anexo
El Contratista deberá entregar para el pago la Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece acorde con la actividad correspondiente al desarrollo del objeto contractual suscrito, NO superior a 30 días calendario.	CUMPLE	Documento anexo
<p>El Contratista deberá presentar al SENA para el pago la siguiente documentación:</p> <p>Opción 1:</p> <p>a) Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST Formato GCCON-F-065 - Formato N°. 5.</p> <p>b) Fotocopia de cédula legible del profesional SST.</p> <p>c) Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST. (Vigente)</p> <p>d) Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas (Vigente Resolución 4927 de 2016 y Circular No.0063 de 2020).</p> <p>e) Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.</p> <p>Nota: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%</p> <p>Opción 2:</p> <p>Personas Independientes:</p>	CUMPLE	Documento anexo



<p>a) Certificación Firmada por el Contratista donde indique que es persona natural que NO tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.</p> <p><i>Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.</i></p>		
<p>Una vez formalizado el contrato, el Contratista deberá asistir o realizar la inducción y/o reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, esta información será verificada con el listado de asistencia (para el caso de asistir de forma presencial) o formulario de participación, cuando el contratista (desarrolle la actividad en línea o de forma virtual).</p>	CUMPLE	Documento anexo
<p>El contratista deberá entregar a la Entidad con el pago el Acta que evidencie la participación de la inducción y/o reinducción en generalidades del SG- SST.</p>	CUMPLE	Documento anexo
<p>Los proveedores de bienes deberán abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.</p>	CUMPLE	Se puede verificar en los elementos que se encuentran en la unidad de ganadería
<p>Para el ítem No 8 inmediatamente se realice entrega de los productos, el contratista deberá entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)</p>	CUMPLE	Documento anexo



3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SURA		
NRO. DE PÓLIZA	4305392		
CERTIFICADO O ANEXO	16645284		
FECHA EXPEDICIÓN	3/07/2025		
FECHA APROBACIÓN	3/07/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	1/07/2025	2/06/2026	\$1.088.928,00
Calidad del servicio	3/07/2025	2/06/2026	\$2.177.855,00

En atención a lo señalado en el modificadorio nro. CO1.CTRMOD.20443132 se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SURA		
NRO. DE PÓLIZA	4305392		
CERTIFICADO O ANEXO	16847000		
FECHA EXPEDICIÓN	8/10/2025		
FECHA APROBACIÓN	8/10/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	1/07/2025	2/06/2026	\$1.188.627,50
Calidad del servicio	3/07/2025	2/06/2026	\$2.377.255,00

3.2 Cumplimiento del objeto

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante la ejecución del mismo.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No Aplica



3.4 Multas y sanciones

De conformidad con la ejecución del contrato no se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

[Seleccione alguna de las siguientes alternativas:

Mediante certificación emitida el 5 de diciembre de 2025 por parte de la Revisora Fiscal, señora EMI JOHANA PATAQRROYO VILLARRAGA con matrícula profesional No 190936-T, certificó que SEMEX COLOMBIA SAS, identificado con NIT 800.036.973-9, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

3.6 Designación de la supervisión

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 1/07/2025

3.7 Liquidación del negocio jurídico

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció que la liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

No Aplica

5. ASPECTOS FINANCIEROS

5.1 Pagos realizados

El 30/11/2025 se expidió el certificado de desembolsos No 338995825 del Contrato nro. CO1.CTRMOD.20443132, cuyo valor total pagado es de \$. 10.400.775

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
338995825	16/09/2025	10,270,625.00
338995825	16/09/2025	130,150.00



5.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	\$.10.889.275
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	\$. 997.000
Valor de las reducciones	\$ 0,00
Valor final del negocio jurídico	\$.11.886.275
Valor ejecutado	\$.11.886.275
Valor pagado	\$.10.400.775
Valor por pagar	\$.1.485.477
Valor para liberar	\$ 23

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

- a) Liberar a favor del SENA la suma de veintitrés pesos /MCTE.

Para constancia se firma 2/12/2025

LUIS EDUARDO ENRÍQUEZ ORDÓÑEZ
Supervisor del contrato

Elaboró:



52. SENA - REGIONAL NARINO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA - LOPE

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transacción No. 36346 Fecha Movimiento 09/12/2025 15:26
Fecha Ratificación 09/12/2025 15:26
Estado. RATIFICADA

ORIGEN	
99	ALMACEN AREAS EXTERNAS
001 4041	VARIOS PROVEEDORES
800036973	SEMEX DE COLOMBIA LTDA

DESTINO	
02	ALMACEN DE CONSUMO
001 4041	BODEGA DE CONSUMO
98395141	EVER ALEXANDER MUÑOZ GUEVARA
	/ /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: 953634 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 02/07/25; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.8034729;

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO N° CO1.PCCNTR.8034729- 2025. SEMEX DE COLOMBIA LTDA, NIT N° 800036973, FACTURA N° 2NA-6024. Suministro insumos reproducción bovina, de los resultados de aprendizaje, de las competencias de las áreas de reproducción y mejora genética en la Unidad de Ganadería de Leche del CIPLL

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripción	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
1	5	112	252216	GASES >>TIPO ELEMENTO CONSUMO CAPACIDAD N.A. USO N.A. UNIDAD DE MEDIDA LITRO CLASE NITROGENO LIQUIDO	CTO	CO1.PCCNTR.8034729	SEMEX DE COLOMBIA LTDA	MARCA:ADMON.; SEMEX COLOMBIA S.A.S.; CO1.PCCNTR.8034729- SERIAL:U. PRODUCCION MODELO:FAC: 2NA - 6278 OBSERVACIONES:8. NITRÓGENO LÍQUIDO PARA PRESERVACIÓN DE SEMEN BOVINO	LITRO	150,00	\$ 8.322,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.248.300,00
													Total Grupo	\$ 1.248.300,00	
SON: UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/cte CON 0/100 CTVS														\$ 1.248.300,00	

EL CUENTADANTE RESPONDE ADMINISTRATIVA Y FISCALMENTE POR LOS BIENES AQUÍ RELACIONADOS Y RENDIRÁ CUENTAS DE SU UTILIZACIÓN. TODO ELLO SEGÚN LO DISPUESTO SOBRE ESTE PARTICULAR EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL ART. 124 Y EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 21 Y 22 DEL ART. 34 DE LA LEY 734 DE 2002; RESOLUCIÓN 1378 DE 2018 Y EN LAS OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

EVER ALEXANDER MUÑOZ GUEVARA
ALMACENISTA



52. SENA - REGIONAL NARINO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA - LOPE

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transacción No. 36346 Fecha Movimiento 09/12/2025 15:26
Fecha Ratificación 09/12/2025 15:26
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
800036973		SEMEX DE COLOMBIA LTDA

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	4041	BODEGA DE CONSUMO
98395141		EVER ALEXANDER MUÑOZ GUEVARA
		/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: 953634 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 02/07/25; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.8034729;

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO N° CO1.PCCNTR.8034729- 2025. SEMEX DE COLOMBIA LTDA, NIT N° 800036973, FACTURA N° 2NA-6024. Suministro insumos reproducción bovina, de los resultados de aprendizaje, de las competencias de las áreas de reproducción y mejora genética en la Unidad de Ganadería de Leche del CIPLL

Item	Tipo	Grupo	Código	Descripción	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
USUARIO REALIZA :				EVER ALEXANDER MUÑOZ GUEVARA											
USUARIO RATIFICA :				EVMUNOZ											



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ETAPA CONTRACTUAL					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

ANEXO AL CONTRATO

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8034729- 2025

SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y SEMEX COLOMBIA SAS.

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

OBJETO: Suministro de insumos para la reproducción bovina, necesarios en el desarrollo de los resultados de aprendizaje, de las competencias de las áreas de reproducción y mejora genética en la



Unidad de Ganadería de Leche del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato es la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$.10.889.275) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. Se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 9725 del 10 de enero de 2025. Que para tal efecto expidió el área de Presupuesto con imputación a: 953634 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO. El SENA pagará parcialmente de acuerdo con la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos y estará sujeto al cupo del Programa Anual de Caja (PAC) disponible.

NOTA: Si el contratista es responsable de IVA, entregará la factura de venta discriminando en cada ITEM los porcentajes de IVA que aplica a cada uno de ellos, los cuales deben corresponder a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario Vigente. En caso de que los porcentajes de IVA plasmados en la factura no estén acordes a la norma, deberá realizar las modificaciones a las que haya lugar.

OBLIGACIONES:

Obligaciones Generales del Contratista

El contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.



- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones específicas del contratista

- 1) Los insumos deben estar debidamente rotulados y etiquetados, sus empaques, etiquetas y embalajes deben estar completamente sellados sin evidencia de alteraciones o de utilización.
- 2) Las pajillas deben estar debidamente rotuladas (fecha de empaque, Raza o Cruce) nombre de la casa procesadora.
- 3) Garantizar la cadena de frío necesaria para el transporte y conservación de las pajillas.
- 4) El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.
- 5) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

- 1) El Contratista deberá presentar para el pago el soporte o recibo de cancelación vigente de la última planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) del



Representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato.

- 2) El Contratista deberá entregar para el pago la Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece acorde con la actividad correspondiente al desarrollo del objeto contractual suscrito, NO superior a 30 días calendario.
- 3) El Contratista deberá presentar al SENA para el pago la siguiente documentación:

Opción 1:

- a) Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST Formato GCCON-F-065 - Formato N°. 5.
- b) Fotocopia de cédula legible del profesional SST.
- c) Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST. (Vigente)
- d) Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas (Vigente Resolución 4927 de 2016 y Circular No.0063 de 2020).
- e) Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

Nota: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

Opción 2:

Personas Independientes:

- a) Certificación Firmada por el Contratista donde indique que es persona natural que NO tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

- 4) Una vez formalizado el contrato, el Contratista deberá asistir o realizar la inducción y/o reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, esta información será verificada con el listado de asistencia (para el caso de asistir de forma presencial) o formulario de participación, cuando el contratista desarrolle la actividad en línea o de forma virtual).
- 5) El contratista deberá entregar a la Entidad con el pago el Acta que evidencie la participación de la inducción y/o reinducción en generalidades del SG- SST.

Obligaciones ambientales del contratista

- 1) Los proveedores de bienes deberán abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.
- 2) Para el ítem No 8 inmediatamente se realice entrega de los productos, el contratista deberá entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y



Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de esta por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA las siguientes garantías:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: Por el 10% del valor del presupuesto, la vigencia será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En todo caso deberá permanecer vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del



	antipico, vigente por el plazo del contrato.
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más.
X	Cumplimiento: Por medio de este amparo la Entidad precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones contraídas. Equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: El valor de la garantía es de cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento. (Art. 2.2.1.2.3.1.13 decreto 1082 del 26 de marzo de 2015).
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Este amparo se exige, con el propósito de proteger a la Entidad en la calidad del producto; y será equivalente al veinte por ciento 20% del valor total del contrato. La duración será durante la vigencia del contrato y de seis (6) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
	Calidad del servicio: El valor de esta garantía es del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la duración será durante la vigencia del contrato y de seis (6) meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: Derivada de la ejecución del contrato, a través de un amparo autónomo, contenido en una póliza anexa y en una cuantía equivalente a CINCUENTA SALARIOS MIINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (50 SMLMV) y con una vigencia igual a la duración del mismo, contados a partir de su perfeccionamiento. (Art. 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 del 26 de marzo de 2015).

NOTA 1: La fecha de expedición debe ser concordante con las fechas de las vigencias de las garantías.

LAS GARANTIAS EXIGIDAS DEBERAN PROPONERSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

- a. **BENEFICIARIO:** A Nombre del **CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE – SENA REGIONAL NARIÑO**. NIT 899.999.034-1.
- b. **AFIANZADO:** A Nombre del oferente, en caso de ser una Unión Temporal o consorcio el beneficiario/afianzado se hará a nombre de los integrantes de la Unión temporal o del Consorcio.
- c. **VIGENCIA:** La vigencia será como quedo establecida en cada amparo días calendario a partir del cierre de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía del contrato.
- d. **CUANTIA:** La garantía deberá ser constituida como quedo establecida en cada amparo por ciento del valor total del presupuesto disponible.



PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación de este. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar. Para tal efecto, EL SENA dará aplicación a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.



INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.



SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral



consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

- 1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
- 2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dádiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.



LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: Natalia Sotelo Gamboa – Profesional Bienes y Servicios

Revisó: Angela Betancourth Pantoja – Abogada CIPLL



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública

Pública Clasificada

Pública Reservada

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL, ETAPA POSCONTRACTUAL
FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8034729- 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8034729- 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	2/07/2025
OBJETO	Suministro de insumos para la reproducción bovina, necesarios en el desarrollo de los resultados de aprendizaje, de las competencias de las áreas de reproducción y mejora genética en la Unidad de Ganadería de Leche del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño.
CONTRATISTA	SEMEX COLOMBIA S.A.S
CC o NIT	800.036.973-9
LUGAR DE EJECUCIÓN	CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE
FECHA DE INICIO	3/07/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	5 meses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	El valor del presente contrato es la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$.10.889.275) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)
PRÓRROGA NRO.	NA.
FECHA DE TERMINACIÓN	2/12/2025
ADICIÓN NRO.	NA
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	El valor del presente contrato es la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$.10.889.275) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)
FORMA DE PAGO	El SENA pagará parcialmente de acuerdo con la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización



	<p>de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.</p> <p>El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos y estará sujeto al cupo del Programa Anual de Caja (PAC) disponible.</p> <p>NOTA: Si el contratista es responsable de IVA, entregará la factura de venta discriminando en cada ITEM los porcentajes de IVA que aplica a cada uno de ellos, los cuales deben corresponder a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario Vigente. En caso de que los porcentajes de IVA plasmados en la factura no estén acordes a la norma, deberá realizar las modificaciones a las que haya lugar.</p>
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	1
PERIODO DEL INFORME	No aplica

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
Los insumos deben estar debidamente rotulados y etiquetados, sus empaques, etiquetas y embalajes deben estar completamente sellados sin evidencia de alteraciones o de utilización.	CUMPLE	Fotografías, se puede verificar en la unidad de producción.
Las pajillas deben estar debidamente rotuladas (fecha de empaque, Raza o Cruze) nombre de la casa procesadora.	CUMPLE	Fotografías, se puede verificar en la unidad de producción.
Garantizar la cadena de frío necesaria para el transporte y conservación de las pajillas.	CUMPLE	Fotografías, se puede verificar en la unidad de producción.



El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.	CUMPLE	Documento anexo
---	--------	-----------------

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

El Contratista deberá presentar para el pago el soporte o recibo de cancelación vigente de la última planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) del Representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato.	CUMPLE	Documento anexo
El Contratista deberá entregar para el pago la Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece acorde con la actividad correspondiente al desarrollo del objeto contractual suscrito, NO superior a 30 días calendario.	CUMPLE	Documento anexo
<p>El Contratista deberá presentar al SENA para el pago la siguiente documentación:</p> <p>Opción 1:</p> <p>a) Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST Formato GCCON-F-065 - Formato N°. 5.</p> <p>b) Fotocopia de cédula legible del profesional SST.</p> <p>c) Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST. (Vigente)</p> <p>d) Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas (Vigente Resolución 4927 de 2016 y Circular No.0063 de 2020).</p> <p>e) Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.</p> <p>Nota: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%</p> <p>Opción 2: Personas Independientes:</p>	CUMPLE	Documento anexo



<p>a) Certificación Firmada por el Contratista donde indique que es persona natural que NO tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.</p> <p><i>Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.</i></p>		
<p>Una vez formalizado el contrato, el Contratista deberá asistir o realizar la inducción y/o reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, esta información será verificada con el listado de asistencia (para el caso de asistir de forma presencial) o formulario de participación, cuando el contratista (desarrolle la actividad en línea o de forma virtual).</p>	CUMPLE	Documento anexo
<p>El contratista deberá entregar a la Entidad con el pago el Acta que evidencie la participación de la inducción y/o reinducción en generalidades del SG- SST.</p>	CUMPLE	Documento anexo

Obligaciones ambientales del contratista

<p>Los proveedores de bienes deberán abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.</p>	CUMPLE	Se puede verificar en los elementos que se encuentran en la unidad de ganadería
<p>Para el ítem No 8 inmediatamente se realice entrega de los productos, el contratista deberá entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)</p>	CUMPLE	Documento anexo

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
-------------------	-----------------	-----------------	-----------------	--------------------	------------------------------------



26/08/23025	2NA-6024	\$ 10,400,775	\$ 10,400,775	\$ 488,500	95,5%
-------------	----------	---------------	---------------	------------	-------

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

ITEM	MES PAGADO	No PLANILLA
SALUD, PENSIÓN Y ARL	Agosto - Septiembre	1781395277

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se requiere adicionar al contrato 100 litros de nitrógeno líquido necesarios para mantener en preservación el material genético consistente en pajillas de toros que se usan en la ejecución de la competencia de inseminación artificial y de inseminación artificial a tiempo fijo de la hembra bovina, de los programas técnicos y tecnólogos del área de producción pecuaria.

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SURA		
NRO. DE PÓLIZA	4305392		
CERTIFICADO O ANEXO	16645284		
FECHA EXPEDICIÓN	3/07/2025		
FECHA APROBACIÓN	3/07/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	1/07/2025	2/06/2026	\$1.088.928,00
Calidad del servicio	3/07/2025	2/06/2026	\$2.177.855,00

5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.3 Solicitud de modificación

1) Que, según los parámetros establecidos en el Art. 40 de la ley 80 de 1993 se hace posible adicionar el contrato según la solicitud de elementos presentada por mi parte, avalada por almacén y autorizada por el Ordenador del Gasto.



2) Que, está adición es requerida por cuanto: ...” *Se requiere adicionar el item 8 solicitado en el contrato **CO1.PCCNTR.8034729- 2025 PROCESO MC-NRÑ-CIPLL-00053-2025**, Debido a que en la Unidad de Ganadería Bovina de Leche la reproducción de las hembras del hato se hace a través de técnicas de inseminación artificial por ciclo natural y técnicas de inseminación artificial a tiempo fijo mediante el uso de pajillas de semen bovino que se conservan en termos de nitrógeno líquido. Para garantizar la vida y calidad del material seminal, los niveles de nitrógeno deben mantenerse en niveles óptimos. El material seminal es utilizado por instructores y aprendices de programas como Tecnólogo en Producción Ganadera, Tecnólogo en Producción Pecuaria, Tecnólogos en Gestión de Empresas Agropecuarias, Técnicos en Inseminación Artificial, Técnicos en Producción Pecuaria, entre otros, para desarrollar la competencia de Inseminar hembras bovinas según protocolos establecidos y sus resultados de aprendizaje, por las razones anteriores se requiere la adición propuesta”.*

3) Que, los ítems objeto de adición al contrato son los relacionados a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	MARCA PROPUESTA POR EL OFERENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
8	Nitrógeno líquido para preservación de semen bovino	SEMEX	Litros	100	\$ 9,770	\$ 997,000

4) Que, el Contratista dio su aceptación para adicionar el Contrato No. **CO1.PCCNTR.8034729- 2025**.

5) Que, la adición estará respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9725 del 10 de enero de 2025. Que para tal efecto expidió el área de Presupuesto con imputación a: **Dependencia: 953634 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL.**

6) Que, la adición se ejecutará dentro del plazo inicialmente estipulado en el contrato No. **CO1.PCCNTR.8034729- 2025**.

7) Que, la presente adición se rige por la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, por la oferta presentada por EL CONTRATISTA, las normas comerciales y civiles pertinentes, el Manual de Contratación Administrativa del SENA y la Resolución 54 de 2018 expedida por el SENA.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Adicionar al valor del contrato No **CO1.PCCNTR.8034729- 2025** la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 997,000) MCTE/**.

Los demás términos y condiciones del contrato de Compraventa N°. **CO1.PCCNTR.8034729- 2025**, no son objeto de aclaración, modificación o adición razón por la cual, continuaran vigentes en su integridad.

El contratista deberá ajustar la Garantía Única de Cumplimiento aprobada para el contrato N°. **CO1.PCCNTR.8034729- 2025**, teniendo en cuenta la adición solicitada en el presente documento.



6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo.

7. OBSERVACIONES

No Aplica.

Para constancia se firma 1/10/2025.

Luis Eduardo Enríquez Ordóñez
Supervisor del contrato

Proyectó: Luis Eduardo Enríquez Ordóñez, Profesional AgroSENA



ACTA No. 019			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo – Sistema de Gestión Ambiental- SEMEX COLOMBIA S.A.S.			
CIUDAD Y FECHA:	San Juan de Pasto, vigencia 2025.	HORA INICIO:	HORA FIN:
		08:00 am	06.00 pm
LUGAR Y/O ENLACE:	https://forms.office.com/r/Ba6wYH7WA	DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO: Centro Internacional de Producción Limpia Lope.	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: <ol style="list-style-type: none">1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo2. Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo3. Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial4. Subprograma de Medicina preventiva y del Trabajo5. Subprograma de Sena Mentalmente Saludable6. Procedimiento para reporte de incidente y accidente de trabajo7. Concepto de emergencia, riesgos y peligro8. Peligros y riesgos existentes9. Respuesta ante emergencias10. Política y Objetivos del Sistema de Gestión Ambiental11. Programas de uso eficiente y ahorro de agua y energía12. Manejo de residuos solidos13. Aspectos e impactos ambiental			
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: <p>Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de las diferentes actividades dentro de las instalaciones del Centro Internacional de Producción Limpia Lope SENA – Regional Nariño, a través de la promoción de la salud y de la identificación, evaluación y control de los riesgos ocupacionales y aspectos e impactos ambientales, con el fin de evitar la materialización de accidentes de trabajo y de enfermedades laborales y otras situaciones que afecten la calidad de vida de los funcionarios, contratistas, subcontratistas y proveedores externos.</p>			
DESARROLLO DE LA REUNIÓN			
Dando cumplimiento a la normatividad legal vigente establecida en el Decreto Ley 1072/2015 del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - se realiza la Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo, y el Sistema de Gestión Ambiental - SGA, socialización que se realiza con el proveedor SEMEX COLOMBIA S.A.S., actividad en la cual se da a conocer el SG-SST del SENA, así: Política y objetivos de la SST, al igual que los subprogramas que componen el sistema: Eje de Higiene y Seguridad Industrial, Eje de			



Medicina Preventiva y el Eje Sena Mentalmente Saludable, procedimiento para reporte de incidente y accidente de trabajo, los peligros asociados en el desarrollo y exposición de las actividades, el Plan de Emergencias: respuesta ante emergencias del Centro Lope, incluye: identificación de amenazas: sismo, erupciones volcánicas, lluvias y granizadas, caída de árboles, inundaciones, fenómenos naturales, entre otras; activación de alarmas, rutas de evacuación y puntos de encuentro.

Dentro del sistema de Gestión Ambiental, se lleva a cabo la socialización de la política ambiental del Sena, así como de los objetivos ambientales establecidos. Estos se orientan hacia la prevención de impactos ambientales reconocidos en todos los procesos productivos desarrollados en el Centro Internacional de Producción Limpia Lope.

Además, se abordan temas relacionados con el manejo de residuos sólidos, tanto peligrosos como no peligrosos, siguiendo la normatividad ambiental vigente.

Asimismo, se presentan las medidas implementadas para promover el uso eficiente y el ahorro de agua y energía.

CONCLUSIONES

La actividad se desarrolló de acuerdo con los objetivos propuestos, dando así cumplimiento a la normatividad legal vigente Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” Artículo: 2.2.4.6.28 /numeral 4 - Contratación. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Dar cumplimiento a las medidas socializadas por parte de la Profesional HYSI del Centro Lope y la Dinamizadora del SGA y energético.	Vigencia 2025	Contratista - SEMEX COLOMBIA S.A.S.	Participación Virtual



ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA / EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
María Camila Ramírez Pinilla	SEMEX COLOMBIA S.A.S.	SI	Ninguna	Participación Virtual

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS

Anexos:

1. Registro de asistencia
2. Evaluación de actividad.

#4	Nombres y Apellido	Puntos: Nombres	Comentarios: Nom	Cedula	Puntos: Cedula	Comentarios: Cedu	Tipo de Vinculació	Puntos: Tipo de Vin	Comentarios: Tipo	Empresa	Puntos: Empresa	Comentarios: Empr	Correo electrónico	Puntos
27	GABRIEL ORLANDO MILLAN LEAL	5829180					Contratista			CONSORCIO CENTRO OCCIDENTE			consorcioocidente@gmail.com	
28	Yohana Navaez	509907808					Contratista			Consortio Centro occidente			Yohanaora.2@gmail.com	
29	HÉCTOR GUILLERMO DORADO ENRIQUEZ	5048726					Contratista			CENTRO AGROPECUARIO DE NARIÑO			contabilidad@petroagropecuar	
30	HÉCTOR GUILLERMO DORADO ENRIQUEZ	5048726					Contratista			CENTRO AGROPECUARIO DE NARIÑO			contabilidad@petroagropecuar	
31	JHONATAN RICARDO ENRIQUEZ BENAVIDES	5085285113					Planta			MERA HERMANOS			jt-2110@hotmail.com	
32	Jorge Mario Aloma Ceballos	5085315602					Contratista			Consortio centro occidente			aloma.31@gmail.com	
33	DELIA LIZARDA YELA CALVAQUE	50756400					Contratista			DELIA LIZARDA YELA - LAJU DE COLOMBIA			lajudecolombias@gmail.com	
34	JESUS ALVARO TUMAL ROSERO	512.961.970					Planta			SUMINISTROS ALVARO TUMAL			distrtumal@hotmail.com	
35	JESUS ALVARO TUMAL ROSERO	512.961.970					Planta			SUMINISTROS ALVARO TUMAL			distrtumal@hotmail.com	
36	Jesús Álvaro tumal Rosero	512.961.970					Planta			Suministros Álvaro tumal			distrtumal@hotmail.com	
37	Luisa Fernanda Siensa Chaparro	5192746989					Contratista			Electronica HD			innovacion.edu@didacticasiele	
38	María Isabella Jiménez Higuita	5192746989					Planta			ELECTRONICA HD S.A.S			licitaciones@didacticasielectro	
39	Cristian Revelo	5085317516					Planta			turismo andino			licitaciones@turismoandino@gmail.com	
40	TURISMO ANDINO ESPECIALES SAS	500721089					Contratista			TURISMO ANDINO ESPECIALES SAS			antibravopolo@gmail.com	
41	Ana Isabel Bravo Polo	57012821					Contratista			Agroganadero			antibravopolo@gmail.com	
42	velky alizbeth suarez velez	508070874					Contratista			Summar			nenitavelez1607@gmail.com	
43	Paola moran	5085285346					Contratista			Summar				
44	Milena Patricia Gustin Fajardo	5085288770					Contratista			Summar			Milegustin770@gmail.com	
45	Aleida Ceballos	50752253					Contratista			Summar			ceballoaleda23@gmail.com	
46	Andrea Romero	50951337					Contratista			Summar			andrea.rome20182@gmail.com	
47	EDITH SEPULCRO T	5079398975					Planta			TOOLS & SERVICES SAS			ediths1@gmail.com	
48	María Camila Ramírez Pinilla	50753636					Contratista			Semex Colombia S.A.S.			mramirez@semexcolombia.co	
49	Diana Marcela Benavides Martinez	5085299933					Contratista			Mi PLAG			dianitamarcela9210@gmail.com	
50	Diana Marcela Benavides Martinez	5085299933					Contratista			Mi PLAG			dianitamarcela9210@gmail.com	
51	JAVIER MAURICIO VISABUEL CALDON	5.077.858.900					Planta			MiPLAG			visabuelm@gmail.com	
52	MARIO FERNANDO PORTILLO BRAZO	57.070.927					Planta			MiPLAG			mariofer_31@hotmail.com	
53	Diomar Edilia Perez	50837706					Planta			Imaginartec			diomnr20@gmail.com	
54	Edwin Javier Melo	5086328736					Contratista			Imaginartec			edwinjaviermelo19@gmail.com	
55	Edwin Javier Melo	5086328736					Contratista			Imaginartec			edwinjaviermelo19@gmail.com	
56	MIGUEL DAVILA ROSERO	50831060					Contratista			IMAGINARTEC			miguidavila7@hotmail.com	
57	RICARDO ARGEMIRO MENDEZ CASTRILLON	51.991.578					Contratista			CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PASTO			centrodesnegocios@bomberos	
58	JULIO EDUARDO DELGADO SANCHEZ	52991628					Contratista			AGROPECUARIA LA VICTORIA JEDS			jdelgadosanchez@gmail.com	
59														
60	DIANA STEFANNY DE LA CRUZ NARVAEZ	5085296075					Contratista			DISTRIBUCIONES Y FERRERIA COLOMBIANAR			dianadelacruz@outlook.com	
61	NATALIA ALEXANDRA OCHOA SOLANO	5061721043					Otro			TELARES MEDELLIN HOGAR SAS			info@telaresmedellin.com	
62	Yulieth Andrea Sánchez Muñoz	5017189993					Contratista			SUCONEL S.A			calidad@suconel.com	
63	Ana Isabel Bravo Polo	57012821					Contratista			Agroganadero			antibravopolo@gmail.com	

Revisión: Inducción a Proveedores Centro Internacional de Producción Limpia Lope

Encuestado

47

Anónimo

09:32

Tiempo para
completar

10/10

Puntos

1

Puntu: / 0 pts

Autorizo el tratamiento de la información según: Ley 1581 de 2012, protección de datos personales: "La autorización suministrada en el presente formato faculta al SENA para que dé a sus datos aquí recopilados el tratamiento señalado en la política de privacidad para el tratamiento de datos personales del SENA. La autorización contempla el envío de información de eventos, actividades o servicios de la entidad. El titular de los datos podrá, en cualquier momento, solicitar al SENA que la información sea modificada, actualizada o retirada de las bases de datos, si así está almacenada"

Si su respuesta es NO, por favor no continuar con el formulario. *

SI

NO

2

Puntu: / 0 pts

Nombres y Apellidos

Maria Camila Ramirez Pinilla

3

Cedula

Puntu: / 0 pts

36753636

4

Tipo de Vinculación

Puntu: / 0 pts

- Planta
- Contratista
- Otro

5

Empresa

Puntu: / 0 pts

Semex Colombia S.A.S.

6

Correo electrónico

Puntu: / 0 pts

mramirez@semexcolombia.co

7

Celular

Puntuación / 0 pts

3206972098

Ver cartilla de Induccion Sistemas de Gestion Ambiental y SST



✓ **Correcto** 1/1 Puntos

1 / 1 pto
Calificada de forma
automática

8

En caso de emergencia cuál de las siguientes afirmaciones SI es correcta

- A. Corra hacia el punto de encuentro más cercano.
- B. Conserve la calma.
- C. Identifique los puntos de encuentro.
- D. B y C son correctas. ✓

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

1 / 1 pto
Calificada de forma
automática

9

Cuál de los siguientes es un deber de los trabajadores en Seguridad y Salud en el Trabajo:

- A. Indemnización por incapacidad permanente o parcial.
- B. Ser incorporado y/o reubicado una vez terminados los procesos de recuperación y/o rehabilitación.
- C. Pensión de sobreviviente por muerte del afiliado o pensionado.
- D. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ✓

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

1 / 1 pto

Calificada de forma automática

10

Cuál de las siguientes ES UNA NORMA de Seguridad de la entidad:

- A. Al bajar las escales siempre tomarse de pasamanos esto le permitirá tener un punto de apoyo en caso de que resbale por algún motivo.
- B. Tomar alimentos o bebidas mientras trabaja con sustancias químicas.
- C. No corra por escaleras o pasillos con el fin de evitar accidentes de trabajo por caídas al mismo nivel o en escaleras.
- D. A y C son correctas. ✓

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

1 / 1 pto

Calificada de forma automática

11

Seleccione uno de los objetivos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- A. Promover entornos laborales seguros y saludables, implementando acciones de prevención de violencia, acoso y fortalecimiento de hábitos saludables para reducir el impacto a la salud física, mental y emocional de los trabajadores. ✓
- B. El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST
- C. Realizar inspecciones planeadas y acompañamiento al COPASST.
- D. Ninguna de las anteriores.

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

1 / 1 pts
Calificada de forma automática

12

Que compromiso asume la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo SENA:

- A. Capacitar al COPASST
- B. Prevenir los incidentes, accidentes y enfermedades laborales mediante acciones preventivas y la participación de todos sus trabajadores. ✓
- C. Hacer inspecciones a puestos de trabajo.
- D. Reportar accidentes e incidentes de trabajo a la ARL.

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

1 / 1 pts
Calificada de forma automática

13

¿Cuál es el nuevo código de colores de acuerdo con la Resolución 2184 de 2019?

- A. Azul, gris, verde y rojo
- B. Blanco, negro y verde ✓
- C. Negro, azul y verde
- D. Blanco, verde y rojo

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

1 / 1 pto
Calificada de forma
automática

14

Escoja la respuesta correcta de acuerdo con el código de colores, la clasificación de residuos:

- A. Blanco: Basura - Negro: Aprovechables - Rojo: Peligrosos
- B. Blanco: Aprovechables - Negro: Ordinarios - Verde: Orgánicos ✓
- C. Blanco: Vidrio - Verde: Ordinarios - Azul: Plásticos
- D. Ninguna de las anteriores

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

1 / 1 pto
Calificada de forma
automática

15

Si tiene una cáscara de una fruta ¿En qué caneca la colocaría?

- A. Blanca
- B. Negra
- C. Verde ✓
- D. Roja

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

1 / 1 pto
Calificada de forma
automática

16

¿Cuales son los 3 programas ambientales y de energía?

- A. SENA sapiens y Energy
- B. Energy, Sostenibilidad y SENA sapiens ✓
- C. Sostenibilidad y SENA sapiens
- D. Ninguna de las anteriores

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

1 / 1 pto
Calificada de forma
automática

17

¿Cual es la política ambiental del SENA ?

- A. Prevenir accidentes ambientales.
- B. Fomenta un adecuado manejo de sustancias químicas.
- C. Motivar a realizar una adecuada separación de residuos.
- D. Promover la sostenibilidad, la eficiencia en el uso de los recursos energéticos y de los servicios públicos. ✓



Número Póliza: 4305392

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, SEMEX COLOMBIA S.A.S.

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social SEMEX COLOMBIA S.A.S.	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 8000369739
Dirección CENTRO COMERCIAL CENTRO CHIA LOCAL 1131	Ciudad BOGOTA D.C.	Teléfono 2164927

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación	Dirección	Ciudad	Teléfono
SEMEX COLOMBIA S.A.S.	NIT	8000369739	CENTRO COMERCIAL CENTRO CHIA LOCAL 1131	BOGOTA D.C.	2164927

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA-CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA-LOPE	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 8999990341
---	-------------------------------	--

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento 16847000	Operación MODIFICACION	Oficina 2619	Ciudad expedición BOGOTA D.C.	Fecha de expedición 2025-10-08
Forma de pago CONTADO	Número de riesgos vigentes 1	Referencia de pago 01216847000	Producto SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)	Moneda PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre	Fecha inicial	Fecha vencimiento	Valor asegurado	Prima
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	01-JUL-2025	02-JUN-2026	\$2.377.255,00	\$14.042
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03-JUL-2025	02-JUN-2026	\$1.188.627,50	\$6.966



VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA \$21.008	Valor IVA \$3.992	Total a pagar \$25.000	Valor asegurado \$299.099,50	Total valor asegurado \$3.565.882,50
---------------------------------	----------------------	---------------------------	---------------------------------	---

VALOR A PAGAR EN LETRAS : VEINTI CINCO MIL PESOS M/L

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde
08-OCT-2025

Vigencia movimiento hasta
02-JUN-2026

Número de días
237

Vigencia póliza desde
01-JUL-2025

Vigencia póliza hasta
02-JUN-2026

Ramo 012	Producto NDX	Oficina 2619	Usuario CUM007
-------------	-----------------	-----------------	-------------------



INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
LUIS C HARKER & CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS	20581	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100%	21.008

COASEGURO

Tipo coaseguro DIRECTO	Número póliza líder	Documento compañía líder
---------------------------	---------------------	--------------------------

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2017-01-01	13 - 18	P	05	F-01-12-084	D001
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

CO1.PCCNTR.8034729 OBJETO DEL CONTRATO SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA REPRODUCCIÓN BOVINA, NECESARIOS EN EL DESARROLLO DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE, DE LAS COMPETENCIAS DE LAS ÁREAS DE REPRODUCCIÓN Y MEJORA GENÉTICA EN LA UNIDAD DE GANADERÍA DE LECHE DEL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE DEL SENA REGIONAL NARIÑO.
ASEGURADO/BENEFICIARIO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA- CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA-LOPE NIT. 899.999.034-1

SEGUN PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL, ETAPA POSCONTRACTUAL FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8034729- 2025 DE FECHA 01/10/2025, SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO DE LAS GARANTIAS CONTRATADAS
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.



INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Firma autorizada

Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.



BICE

200HO11330
MAESTRO

200HO11330
MAESTRO

200HO12730
PALMBAY

200HO1330
MAESTRO

200HO1330
MAESTRO

200HO14000
PRINGLE

200HO141000
PALMBAY